



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- PROHÍBASE. Las casas de apuesta online y los casinos virtuales tienen prohibido publicitar su marca en equipos deportivos y/o deportistas en forma individual ni utilizar su marca o denominación comercial para identificarse dentro de una instalación deportiva, estadio, academia deportiva, centro recreativo y centro de entrenamiento deportivo dentro del territorio provincial.

Artículo 2.- PROHÍBASE. Las casas de apuesta online y los casinos virtuales tienen prohibido auspiciar equipos deportivos y/o deportistas en forma individual dentro del territorio provincial.

Artículo 3.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Reducir y/o prevenir la ludopatía;
- b) Prevenir las apuestas, especialmente en niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación deberá formular programas de prevención y educación sobre las adicciones al juego.

Artículo 6.- MULTA. En caso de que las casas de apuesta online y los casinos virtuales no cumplan con el artículo 1 (UNO) y 2 (DOS) de la presente Ley, el municipio y/o comuna, según correspondiera el caso, se encuentra facultado a realizar la inspección correspondiente y a efectuar una multa por el monto que estimen conveniente.

Artículo 7.- Invitase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley, a fin de que garantice su efectivo cumplimiento.

Artículo 8.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive script. The signature is positioned above the printed name and title.

Juan Domingo Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como ímpetu que se prohíba las publicidades y patrocinios, tanto en la indumentaria utilizada por deportistas, como en los campos de juego y estadios en los que desarrollan su actividad, de juegos y casinos online.

Tengo conocimiento de que prohibir las publicidades y patrocinios relacionados con juegos y casinos online en la indumentaria de los deportistas, así como en los campos de juego y estadios donde se desarrollan las actividades deportivas, es un tema que ha generado debate en varios contextos.

Pero, como todos sabemos a dichas instituciones, sea cual sea el deporte, asisten menores que son especialmente susceptibles a la influencia de la publicidad, y la promoción de juegos de azar puede normalizar y fomentar actitudes y comportamientos de riesgo en esta población.

Por ello, prohibir estas publicidades en entornos deportivos puede ayudar a proteger a estos grupos vulnerables.

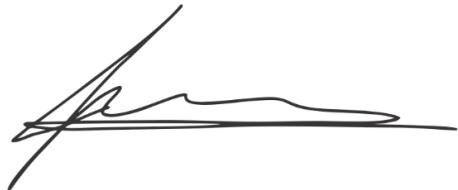
El propósito de esta iniciativa es prevenir el juego patológico online y evitar las consecuencias perjudiciales a nivel individual, familiar y social que provocan esas prácticas de ludopatía.

La presente prohibición de publicidades y patrocinios relacionados con juegos y casinos online en entornos deportivos es una medida que tiene el potencial de promover la salud pública y prevenir problemas de juego, especialmente entre los jóvenes.

La prohibición de los patrocinios de juegos y casinos online en el deporte es fundamental para abordar una serie de preocupaciones sociales, éticas y de salud pública. Al establecer límites claros y salvaguardias adecuadas, los reguladores pueden proteger a los grupos vulnerables, prevenir el juego problemático, salvaguardar la integridad deportiva y promover valores saludables en la industria del deporte.

Por ello, este proyecto propone la presente prohibición al fin de evitar el agravamiento de esta creciente problemática.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive script. The signature is positioned above the printed name and title.

Juan Domingo Argañaraz
Diputado Provincial